DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16056
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5373994

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local San Cristóbal
CAT	18	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/03/2021	**HORA:**	08:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 43 Sur con Transversal 16 C Este	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:99834.1 Y_1:94096.9 X_2:99781.1 Y_1:94088.0			
SECTOR CATASTRAL:	Altos del Zuque	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m^2			
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	50			
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	30	**MENORES**	20	
CHIP:	AAA0204ARRJ	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	3510 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40943			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimientos en Masa / Deslizamiento de suelos

6. ANTECEDENTES

El sector de la Calle 43 A Sur y la Calle 43 Sur, entre la Transversal 16 C Este y la Carrera 17 A Este, se ubica en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta una categorización de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

amenaza alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

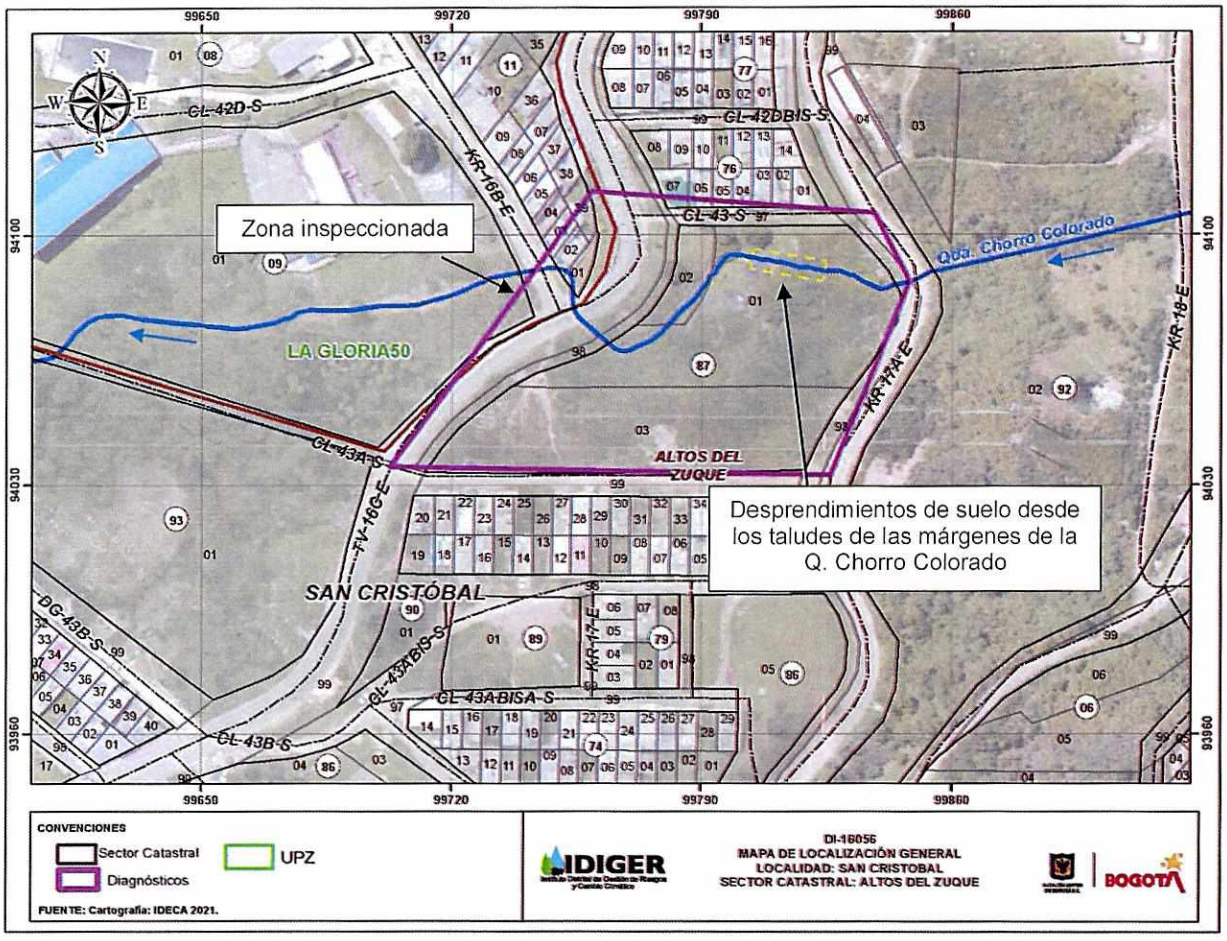


Figura 1. Ubicación del sector inspeccionado a la altura de la Calle 43 Sur y la Calle 43 A Sur, entre la Transversal 16 C Este y la Carrera 17 A Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al sector ubicado en la Calle 43 Sur y la Calle 43 A Sur, entre la Transversal 16 C Este y la Carrera 17 A Este, en una zona de ladera de pendiente moderada a alta, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y peatonales en suelo natural y escalinatas de concreto; ladera en donde se identificó una amplia zona verde cubierta de pastos, arbustos y árboles de porte mediano, por la cual cruza un cuerpo de agua denominado quebrada Chorro Colorado, por el cual discurren aguas provenientes de la parte alta de la ladera que pertenece a los cerros orientales (ver fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se inspeccionó un tramo de aproximadamente 80 m longitudinales de la quebrada Chorro Colorado entre la Carrera 17 A Este y la Transversal 16 C Este (ver fotografía 1), identificando al momento de la vivista técnica que sobre esta fluye un pequeño caudal de agua (ver fotografía 2); además, se observó que hacía la zona media del tramo inspeccionado se han presentado desprendimientos locales de suelo desde los taludes de las márgenes de la quebrada, involucrando un volumen de material cercano a los 5 m^3 de suelo residual y cobertura vegetal que se vienen depositando en el cauce de la quebrada sin generar obstrucción al flujo normal de aguas. Los taludes de las márgenes de la quebrada Chorro Colorado presentan una pendiente alrededor de los 70° y 80° y una altura de 1 m aproximadamente (ver fotografías 3 a 6).

En la zona verde inspeccionada no se identificaron condiciones en el terreno que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad adicionales a los desprendimientos mencionados anteriormente. Se anota que el terreno en general de la zona verde inspeccionada presenta un alto grado de saturación. De acuerdo con la comunidad que acompañó la visita técnica en los días anteriores la visita técnica se han presentado precipitaciones en el sector.

9. POSIBLES CAUSAS

Saturación de los materiales que conforman los taludes de las márgenes de la quebrada Chorro Colorado en el tramo ubicado entre la Carrera 17 A Este y la Transversal 16 C Este, producto de precipitaciones en la zona; situación que a su vez también pudo estar favorecida por los procesos de socavación propios de la dinámica natural de la quebrada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector en la Calle 43 Sur y la Calle 43 A Sur, entre la Transversal 16 C Este y la Carrera 17 A Este. Se observa la quebrada Chorro Colorado



Fotografía 2. Vista de la quebrada Chorro Colorado, se observa que el caudal de agua que fluye por la quebrada es bajo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista de los desprendimientos de materiales desde los taludes de las márgenes de la quebrada Chorro Colorado.



Fotografía 4. Vista de los desprendimientos de materiales desde los taludes de las márgenes de la quebrada Chorro Colorado.



Fotografía 5. Vista de los desprendimientos de materiales desde los taludes de las márgenes de la quebrada Chorro Colorado.



Fotografía 6. Vista de los desprendimientos de materiales desde los taludes de las márgenes de la quebrada Chorro Colorado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿Cuál?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS

Es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas del terreno que conforman los taludes de las márgenes de la quebrada Chorro Colorado en el tramo ubicado entre la Carrera 17 A Este y la Transversal 16 C Este, se deterioren en mayor medida favoreciendo la ocurrencia de nuevos desprendimientos de suelo que podrían generar una obstrucción total del cauce y eventualmente favorecer el desbordamiento de dicho cuerpo de agua sobre la zona verde aledaña.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Calle 43 Sur y la Calle 43 A Sur, entre la Transversal 16 C Este y la Carrera 17 A Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad de la zona verde por donde cruza la quebrada Chorro Colorado y que se ubica en la Calle 43 Sur y la Calle 43 A Sur, entre la Transversal 16 C Este y la Carrera 17 A Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas por los desprendimientos de suelo de carácter local identificados desde los taludes de las márgenes del mencionado cuerpo de agua.

El flujo normal de agua que circula por la quebrada Chorro Colorado en el tramo inspeccionado y ubicado en la Calle 43 Sur y la Calle 43 A Sur, entre la Transversal 16 C Este y la Carrera 17 A Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometido por los desprendimientos locales de materiales desde las márgenes de dicho cuerpo de agua, ya que no se observó que estuviesen obstruyendo la totalidad del cauce.

15. RECOMENDACIONES

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaria Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para este caso particular lo relacionado con la quebrada Chorro Colorado en el tramo evaluado y ubicado entre ubicado en la Calle 43 Sur y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la Calle 43 A Sur, entre la Transversal 16 C Este y la Carrera 17 A Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad del terreno aledaño a la quebrada Chorro Colorado en el tramo ubicado en la Calle 43 Sur y la Calle 43 A Sur, entre la Transversal 16 C Este y la Carrera 17 A Este, en el Sector Catastral Altos del Zuque de la Localidad San Cristóbal, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071